

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Resolución No. 045

Junio 9 de 2023

Por la cual se convoca a la elección del representante de los egresados, principal y suplente, ante el Comité de Extensión de la Universidad de Antioquia

El Vicerrector de Extensión, en uso de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Superior 124 de 1997 y en el Acuerdo Académico 0122 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de la Institución, en los cuales se encuentra el artículo 18° sobre la participación, que dispone: “los integrantes del personal universitario tienen derecho a participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”.
2. Que el Acuerdo Académico 0122 de 1997 constituye y reglamenta el Comité de Extensión de la Universidad como un espacio de deliberación y decisión, que contribuye a la consolidación de políticas, a la presentación de iniciativas y a la definición de acciones para un adecuado funcionamiento de la Extensión en la Universidad.
3. Que el Comité de Extensión está integrado entre otros, por un representante de los egresados, elegido por sus representantes ante los consejos de las unidades académicas de la Institución.
4. Que el mencionado Acuerdo le asigna a la Vicerrectoría de Extensión la función de convocar a los representantes de los egresados ante los consejos de facultad, escuela e instituto, para que elijan su representante al Comité de Extensión, para un período de dos años.
5. Que la representación del egresado ante las instancias directivas de la Institución en el mencionado Comité es un compromiso de doble vía, materializado en un acto de responsabilidad del elegido con sus electores, y de éstos con la gestión de aquel.
6. Que es necesario convocar esta elección para evitar la vacancia de la representación de los egresados en el Comité de Extensión, y así garantizar su buen funcionamiento y dinámica.

En consecuencia,

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

RESUELVE:

Artículo 1. Convocar los egresados de la Universidad de Antioquia, para que inscriban sus aspiraciones como representantes, indicando principal y suplente, a más tardar el viernes 23 de junio de 2023 hasta las 16:00 horas.

Parágrafo. Para la inscripción, los egresados que deseen postularse para esta representación, podrán inscribirse presencialmente en el Edificio de Extensión, piso 6, oficina 601 (recepción secretaria), o podrán hacerlo enviando un correo electrónico a viceextension@udea.edu.co. En ambos casos se debe manifestar a través de los documentos, físicos o electrónicos, el interés de aspirar a la representación en el Comité.

Artículo 2. Para todos los efectos, se entenderá aceptada la postulación con el documento de recibido en el caso de que se haga presencialmente, o con el envío de un correo de respuesta a las direcciones electrónicas desde la cual se hizo la postulación.

Artículo 3. Convocar a los representantes de los egresados ante los consejos de facultad, escuela e instituto para que elijan el representante, principal y suplente, ante el Comité de Extensión.

Parágrafo. El periodo de representación es de dos años y empieza a contar a partir de la asistencia de quienes sean electos a la primera sesión.

Artículo 4. La elección se realizará a través del Portal Universitario mediante voto electrónico; en ningún caso el voto se podrá delegar. Para votar, cada elector representante principal de los egresados ante los consejos de facultad, escuelas e institutos, debe ingresar al Portal con su nombre de usuario y contraseña, entre las 8:00 y las 16:00 horas del día viernes 14 de julio de 2023, para poder ejercer su derecho al voto. En caso de no contar con usuario y contraseña, el elector deberá solicitarlos mediante los canales establecidos para tal fin.

Parágrafo. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse, por una sola vez, la votación para elegir al representante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

Artículo 5. Podrán participar en la elección, los representantes de los egresados a los consejos de facultad, escuela e instituto, que a la fecha viernes 7 de julio de 2023 estén posesionados. Sólo se permite un voto por cada unidad académica, correspondiente a quien ostente la representación como principal. Excepcionalmente el suplente podrá votar en caso de que el principal no puede ejercerlo por alguna de las circunstancias previstas en la normativa institucional, información que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Extensión para realizar los ajustes técnicos necesarios con una semana de anterioridad a la votación.

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Artículo 6. Para el desarrollo de las votaciones, se conformará una comisión veedora con el propósito de que ella defina y adopte las medidas conducentes al desarrollo transparente del proceso electoral. La comisión estará integrada por un miembro de las planchas debidamente acreditadas, o su delegado, un representante de la Vicerrectoría de Extensión, un representante de la Secretaría General.

Artículo 7. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate quién lleve más tiempo como egresado de la Universidad, criterio que sólo aplica para el principal. En caso de que persista el empate, se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

Dada en Medellín, el 9 de junio de 2023.



DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Vicerrector de Extensión